

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 848

LEY 848

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 848

ARTÍCULO 1°. Autorízase el funcionamiento del "Paseo del Tango", en la calle peatonal Carlos Gardel, entre Jean Jaurés y Tomás Manuel de Anchorena, destinado a la reafirmación y difusión del tango y sus temáticas, a través de las dimensiones artísticas, culturales, institucionales y de desarrollo económico.



VEREDICTA LEYES

Ley 848. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).